ayuntamiento. En la ciud. de Carauaca a v.te y tres dias del mes de agosto de mill y seis y cinq.ta y nueve a.s en casa las de dha ayuntam.to se juntaron el q.o Just.a y Reg.mo de esta ciud. como Joan de Costumbre p.a ordenar las cosas tocantes al seruicio de dios nro. S.r y bien desta Reyn.a es a saber el S.r L.do Don Fr.co Leong.r

Don Sebastian de Robles

Don Gines de Gadea Sahorosa

D.n Rodriguez de Moya

Ant.o de Robles Torr.a

Don Fran.co Escagedo Muro

Al.o Beez

El M.do Jorge Perez

Ant.o Hidalgo de Quintana

Xpto Ballo Lopez Muñoz Rec.r de esta ciud.

Viose en este ayuntam.to un testim.o dado por Fr.co Rodriguez escr.o de mi licias por donde consta que la Campaña de este año se a ajustado con el S.r Corregidor de la ciud. de mm.s en quatro mil y nouecientos y cinq.ta reales de plata y por tratan sta cantidad de vellon que reducido todo a vellon monta doce mil trecientos y setenta y cinco reales y que esta cantidad se a de poner a costa de la ciud. en la ciud. de mm.s y que el repartim.to se considera a de tener quiebras y gastos en la cobranza y la costa de los padrones y asi se acordo se repartan catorce mil reales y se nombro por repartidores de ellos a Al.o Calbete y Ju.o Sanchez Muñoz a los quales se les notifique que dentro de tres dias hagan el repartimiento de la dha cantidad enteram.te sin poder partidas que conocidam.te son quiebras con apercebim.to que los daños que se siguieren de no hacerlo correran por su q.ta

En este estado entro D. Pedro Ximenez y bino en co acordado por la ciud.